

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Diciembre Siete (7) De Dos Mil Veinte (2.020).

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.

Demandado : MANUEL ALEJANDRO MOLANO SALDAÑA y CREAR  
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SAS

Radicación : 2018-00437-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderada (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia por la apoderada Judicial de la parte demandante Dr. (a) GONZALO ALBERTO MEJIA, al poder conferido por la ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_ Con \_\_\_ Recuso

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario